

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Lima, 30 de DICIEMBRE del 2008

**Visto:** el Informe N° 102-2008-OGPP-OPE/INEN, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, del 29 de Diciembre del 2008;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 28289, se ha aprobado el Presupuesto del sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, los artículos 1ª y 2ª de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del Artículo 1º de la misma; asignándole al Pliego **136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS** la suma ascendente a CIENTO DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (112'440,000.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2009;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2009, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley 29289 – Ley de presupuesto del Sector Público para el Año 2009, a nivel de Unidad Ejecutora, comunicado mediante Oficio Circular N° 023-2008-EF/76.12, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2009; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30º de la Ley 28411. Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2009 del Pliego **136 INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS**, por Fuentes de Financiamiento de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	En Nuevos Soles
RECURSOS ORDINARIOS	45'240,000.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	<u>67'200,000.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b>112'440,000.00</b> =====



El desagregado de los ingresos por las Fuentes arriba señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", cuyo detalle se encuentra a nivel de Categoría, Genérica, Subgenérica y Específica del ingreso. Dicho anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2009 del Pliego **136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas**, por categoría de gasto, de acuerdo a lo siguiente:

<b>Categoría de Gasto</b>	<b>En Nuevos soles</b>
5 Gastos Corrientes	106'760,200.00
6 Gastos de Capital	<u>5'679,800.00</u>
<b>TOTAL</b>	<b><u>112'440,000.00</u></b> =====



El desagregado de los Gastos, se presenta en el Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los gastos por Unidad Ejecutora" cuyo detalle esta a nivel de Función Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto y Grupo Genérico de Gastos. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar la Estructura Funcional Programática de Apertura para el Año Fiscal 2009 mediante el Anexo 3 "Estructura Funcional Programática" cuyo detalle esta a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Subprograma, Actividad y Proyecto. Dicho Anexo es proporcionado por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** La Oficina de General de de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian establecidos en los artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**ARTÍCULO 5º.-** Copia de la presente Resolución se presenta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, dentro del plazo señalado en el Artículo 23º, numeral 23.2 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



  
 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
**Dr. Carlos Vallejos Sologuren**  
 Jefe Institucional

